



ACUERDO No. 967

FECHA: JUNIO 29 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN
INSTITUCIONAL**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA– en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en uso de la autonomía universitaria establecida en la constitución política de Colombia y la conferida por la Ley 30 de 1992, UNIAGRARIA podrá definir y organizar sus labores formativas, investigativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1330 de 2019, establece que la institución deberá definir estrategias para la formación en investigación que permita a profesores y estudiantes tener contacto con los avances tecnológicos, disciplinarios e interdisciplinarios y la creación artística, de tal forma que se desarrolle un pensamiento crítico y/o creativo.
3. Que UNIAGRARIA en su Misión institucional establece que forma integralmente personas comprometidas con el conocimiento, el desarrollo regional con enfoque territorial, la cultura del emprendimiento y la sostenibilidad ambiental mediante la investigación, la docencia y la extensión.
4. Que el Consejo Superior de la institución mediante Acuerdo No. 335 del 21 de febrero del 2006 definió la Política de Investigación, la cual contiene la concepción, objetivos, características, alcance y estrategias para el desarrollo de habilidades investigativas de docentes y estudiantes.
5. Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI– establece que UNIAGRARIA contribuye al desarrollo de la capacidad de investigación en la comunidad académica para que ésta adquiera un mejor conocimiento del medio que la rodea, y que de forma crítica, aporte a la solución de problemáticas sociales y económicas del país.





ACUERDO No. 967

FECHA: JUNIO 29 DE 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que UNIAGRARIA enfoca y prioriza la formación para la investigación para propiciar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en los docentes y en los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Orientar la formación para la investigación considerando que el conocimiento es fuente de riqueza para la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Direccionar un conjunto de actividades, estrategias y mecanismos para el desarrollo de la formación en investigación

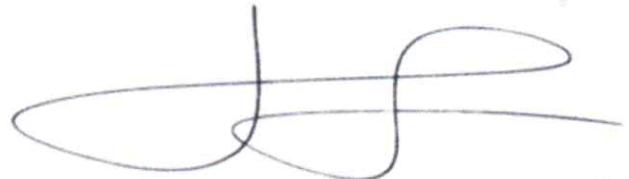
ARTÍCULO CUARTO: UNIAGRARIA propenderá por la formación en investigación de sus estudiantes mediante los diferentes métodos científicos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ZÚNIGA GARCÍA
Presidente



JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

